

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 148

MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CORDOBA   | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|--|-------|------------------|-------|
| Trimestre  | 36    | Trimestre        | 45    |
| Seis meses   | 66    | Seis meses       | 84    |
| Un año   | 120   | Un año           | 130   |
| Venta de primer suceso del año corriente             | 1'00  | ptas.            |       |
| id. id. id. año anterior                             | 2'00  | »                |       |
| id. id. id. de dos años anteriores                   | 3'00  | »                |       |
| id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos | 4'00  | »                |       |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.324

### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar un expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso.

Lo que se hace público por medio del presente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Diputación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 23 de junio de 1953.—  
El Presidente A., F. Cabrera.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 2.285

### Documentaciones de Reserva

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Recursos y Distribución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial de fecha 15 de los corrientes, ha tenido a bien ampliar el plazo de presentación de documentaciones en solicitud de acogerse a los beneficios que concede la Circular 1-53, de dicho Centro, si bien es necesario que quede demostrado que los interesados tenían solicitados los correspondientes certificados de aptitud de los terrenos en la Jefatura Agronómica de esta provincia.

El plazo de presentación de dichas solicitudes, quedará definitivamente cerrado el próximo día 27 de los corrientes.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de los interesados.

Córdoba, 18 de junio de 1953.—  
El Gobernador civil, Delegado Provincial, Firma ilegible.

## NOTARIA

### PUENTE GENIL

Núm. 2.306

Don José Ramón Fernández Rubial, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Puente Genil, Distrito Notarial de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que a instancia de don Miguel Franco Rivas, hortelano y cabecera de la noria conocida por la de «Córdobilla», que extrae agua del río Genil, para riego de varias huertas en la Ribera de Cordobilla, de este término municipal de Puente Genil, instruyo ACTA DE NOTORIEDAD, de las prevenidas en el artículo sesenta del vigente Reglamento Hipotecario.

Dicha acta se extiende para justificar el aprovechamiento inmemorial de agua, procedente del río Genil, para riego de varias huertas, que ocupan, entre todas, una extensión de quince hectáreas, un área y ochenta centiáreas; y se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el dicho aprovechamiento, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría, calle de Manuel Quesada, número uno, en Puente Genil, o ante el Juzgado de Primera instancia de Aguilar de la Frontera, exponiendo o demandando sus derechos, conforme a lo dispuesto en el referido artículo sesenta del Reglamento Hipotecario, habiendo sido sustituida dicha noria por un motor eléctrico.

Puente Genil, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Ramón Fernández.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

### DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 1.432

### ANUNCIO

Don Enrique Merino Muro, representado en Sevilla, por don Juan Velarde Cañuelo, calle Zaragoza, número quince, tiene solicitada la concesión administrativa de sesenta y ocho litros por segundo de las aguas del río Guadajoz, para el riego de 56.29-60 Hectáreas de las fincas «El Chaparral» y «Blanquillo Alto», situadas en el término municipal de Córdoba.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número trescientos sesenta y tres, del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno», durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pelayo Navarro.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente:

#### Nota Extracto

Tiene por objeto el presente proyecto, ampliar la zona ya transformada en regadío de las citadas fincas cuyo proyecto fué tramitado con anterioridad.

Limita el origen de la nueva transformación el canal IV del primitivo proyecto, del cual se toman las aguas mediante una galería de 0'80 metros de ancho, 1'50 de altura en la clave y 116 metros de longitud y se conducen a un pozo de 2'00 metros diámetro y 9,40 de altura en donde se captan las aguas que se elevan con un grupo moto-bomba a una altura manométrica de 12,62 metros y cuya maquinaria se aloja en una caseta adosada al pozo, cuya potencia de motor es de 25 C. V.

Descarga la impulsión en el Canal I y a su final se proyecta una segun-

da elevación cuya galería de toma, pozo de captación y caseta son de características semejantes a la primera, y la elevación se efectúa por grupo cuyo motor tiene 7½ C. V. de potencia, y la altura manométrica 5'73 metros.

La red de distribución la constituyen cinco canales que totalizan 2.217'24 metros de longitud, con pendiente de 0'0005 y secciones especiales con fábrica de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Córdoba y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 2.303

### Sección de Fomento

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de diecinueve de enero último, convócase la contratación mediante subasta pública de la explotación del kiosco propio del Excmo. Ayuntamiento, situado en la Plaza de Colón, esquina a la calle Osario, bajo el tipo de TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS anuales. La explotación será por plazo de dos años, a contar

del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El expediente queda desde hoy de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, donde puede examinarse durante las horas de oficina, por cuántas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta, se fija en la cantidad de CIENTO OCHO PESETAS, convirtiéndose por el remanente en definitiva, elevándola a la suma de DOSCIENTAS DIECISEIS PESETAS.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega, en pliegos cerrados en la forma determinada en el artículo treinta y uno del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se verificará en unión del resguardo de la garantía provisional, de los documentos que acrediten hallarse dado de alta en la Contribución Industrial correspondiente y de la declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad ni incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, que se presentarán por separado, en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el Despacho Oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia esta subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en el número tres del artículo veinticinco del Reglamento de Contratación ya citado. La presente licitación tiene carácter libre en cuanto a la concurrencia de postores, toda vez de conformidad con el número cinco del artículo veintinueve y disposición transitoria tercera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha quedado sin efecto el derecho de preferencia del anterior concesionario.

Córdoba, doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### MODELO

Don .....  
vecino de.....  
calle..... número.....  
referado del pliego de condiciones referente a la adjudicación por tiempo de dos años de la explotación del kiosco propio del Ayuntamiento, situado en la Plaza de Colón, esquina a la calle Osario, se comprometo a llevar a cabo, abonando a la Municipalidad la suma de..... pesetas anuales, en concepto de renta, aceptando todas

las demás condiciones contenidas en expresados pliegos.

Fecha y firma.

#### POZOBLANCO

Núm. 2.304

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, se anuncia subasta para adjudicar el aprovechamiento durante el año actual, de rastrojeras y gramas procedentes de los lotes números nueve, diez, once y doce de la Dehesa Boyal, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, y precio de ciento veinticinco pesetas la fanega de sembrada.

La subasta se celebrará a las doce horas del día dos de julio próximo, por pujas a la llana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y los aprovechamientos comenzarán el día diez siguiente y durarán hasta el veintidós de septiembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

Núm. 2.305

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, acordó aprobar el Presupuesto extraordinario cuyo proyecto había sido aprobado en sesión de 20 de mayo pasado y ha estado expuesto al público conforme al artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, sin que se haya formulado reclamación contra el mismo, por un importe de ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas con diez y nueve céntimos, para dotar la ejecución de las obras de alcantarillado, pavimentación y apertura de una fuente en la Avenida de la Argentina, adquisición de terreno donde se ha de construir por la Excm. Diputación Provincial en unión de esta Corporación un Grupo escolar, y para la ampliación de las Escuelas de la calle Fernández Franco, propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado, exponiéndose para oír reclamaciones en la forma que previene el artículo 671 de la Ley de Régimen Local el referido Presupuesto con sus anexos, advirtiéndose que contra los mismos podrán presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, cursadas por medio de esta Corporación al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Pozoblanco, 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 2.089

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Garcia Alcaide, número 29 del Reemplazo de 1949, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero

de su hermano Juan Garcia Alcaide, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Garcia Alcaide, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Garcia Alcaide, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Garcia Alcaide.

El repetido Juan Garcia Alcaide, es natural de Villaviciosa, hijo de Juan y de Ana y cuenta 37 años de edad: Pelo negro; cejas al pelo; ojos melados; nariz regular; barba poblada, boca regular; color sano; estatura regular; señas particulares, ninguna.

Villaviciosa, a 1.º de junio de 1953.

—El Alcalde, Juan Machuca.

Núm. 2.090

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Guzmán de la Fuente número 37 del Reemplazo de 1949, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Guzmán Jurado y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Guzmán Jurado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Guzmán Jurado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Guzmán de la Fuente.

El repetido José Guzmán Jurado, es natural de Villaviciosa, hijo de Rafael Guzmán y de Catalina Jurado Moreno, y cuenta 57 años de edad, estatura 1'645 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz, larga, barba poblada, color moreno, señas particulares, ninguna.

Villaviciosa, 1.º de junio de 1953.

—El Alcalde, Juan Machuca.

Núm. 2.091

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Baldomero Molina Madueño, núm. 51 del Reemplazo de 1949, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio José Molina Moreno y a los efectos dispuestos en los arts. 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio José Molina Moreno, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo

al mencionado Antonio José Molina Moreno, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consul Español a fines relativos el servicio militar de su hijo Baldomero Molina Madueño.

El repetido Antonio José Molina Moreno es natural de Villaviciosa, hijo de José Molina Torres y de Antonia Moreno Garcia y cuenta 65 años de edad, estatura 1'700, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba poblada, color moreno, señas particulares ninguna.

Villaviciosa, a 1.º de junio de 1953.

—El Alcalde, Juan Machuca.

Núm. 2.092

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Alcaide Mora, número 1 del Reemplazo de 1951, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de 10 años e ignorado paradero de su padre Manuel Alcaide Doctor y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alcaide Doctor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alcaide Doctor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo Emilio Alcaide Mora.

El repetido Manuel Alcaide Doctor, es natural de Villaviciosa, hijo de Manuel y de María Dolores y cuenta 46 años de edad.

Señas personales: Estatura 1'650, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz larga, boca regular, color moreno.

Villaviciosa, 1.º de junio de 1953.

—El Alcalde, Juan Machuca.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.117

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que rendidas las cuentas generales de liquidación del presupuesto municipal ordinario y las del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la oficina de esta Secretaría-Intervención, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho días mas, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los citados efectos.

Villanueva del Duque a 5 de junio de 1953.—Juan José Oliván.

Núm. 2.118

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Quiz confeccionado el apéndice al Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir sus efectos en los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1954, en el que se comprenden todas las alteraciones presentadas en este Ayuntamiento por cambio de dominio, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por los interesados y cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 5 de junio de 1953.— Juan José Oliván.

**EL VISO**

Núm. 2.119

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Viso, hace saber:

Que se encuentran expuestos al público en esta Secretaría Municipal para la fiscalización por los contribuyentes que lo deseen y por plazo de 8 días hábiles, los padrones para el cobro de los derechos y Tasas que a continuación se expresan:

Padrón por tránsito de animales por la vía pública.

Padrón por el arbitrio sobre perros.

Padrón sobre consumiciones en el cxtrarradio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

El Viso a 2 de junio de 1953.— El Alcalde José Moreno.

Núm. 2.120

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de la fecha, un expediente de suplemento de crédito, confeccionado con cargo a las resultas existentes y con aplicación del último ejercicio liquidado de 1952, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días hábiles en esta Secretaría Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 664 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 2 de junio de 1953.— El Alcalde, José Moreno.

**JUZGADOS****CORDOBA**

Núm. 2.290

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital, interino del igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en autos ejecu-

tivos por el procedimiento sumario del artículo ciento trejeta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Maria Antonia Teruel Alvarez, contra doña Maria Reyes Martínez, la primera vecina de Córdoba y la segunda de Montoro, en reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

Una suerte de olivar en la sierra y término de Montoro, pago de Santa Brigida, sitio de Arenosillo o Solana del Fraile, de cabida de ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas y treinta centiáreas, con novecientos ochenta y tres olivos, tres pinos, seis higueras, algunos chaparros y casa de teja, con un cuerpo de colgadizo que linda al Norte con el callejón perdido de dicho sitio, y olivos de don Juan Antonio Benítez Romero, al Este finca de Francisco Lara Muñoz, Sur con el regajo cuarto de las Animas y finca de Antonio Coronado. Fué valorada para efectos de subasta en sesenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo y hora de las doce y media de su mañana, ante este Juzgado, sito calle Góngora número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado valor de sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo expresado de sesenta mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.— Policarpo Cuevas Trilla. — El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.632

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del Distrito número Uno de esta Capital.

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Manuela García Nevada, (n) La Chafa, de 38 años de edad, soltera, vecina que fué de esta ciudad y natural de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 3 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 58-53 por hurto, poniéndola caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Córdoba, a 24 de abril 1953.— José Luis García.— El Secretario, Vicente Merino.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.646

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán propiedad del vecino de Puente Genil Francisco Torres Dominguez, que le fueron sustraído, en la noche del 14 al 15 del actual, del taller de zapatería que el mismo posee en dicha villa, en la calle Lemoniez, número 7, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario que con el número 84 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 29 de abril de 1953.— Pedro Escribano.— El Secretario, Manuel Rueda.

**Efectos**

Unos zapatos de medio uso, unas suelas de material, unos pantalones de tela gris, unas gafas, un ovillo de cáñamo y varios utensilios de trabajo de zapatería.

Núm. 1.647

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un arado de vertedera, propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Ruiz Casas, que le fué sustraído en la noche del 23 al 24 del actual, de la finca Las Coladas, donde se encontraba sujeto a un olivo por una cadena, el que en caso de ser hallado será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 85 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 27 de abril de 1953.— Pedro Escribano.— El Secretario Manuel Rueda.

**LUQUE**

Núm. 1.649

Don Luis Moreno Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Luque.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 124-52 del año, seguido contra Agustín Pérez Crespo Sánchez y Francisco Pérez Rogel, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de 8 días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa 5 días de arresto que le

fueren impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

**TASACIÓN DE COSTAS**

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 8'65 pesetas.

Por Peritos, 8'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 8'00 pesetas.

Pólizas huérfanos, 3'00 pesetas.

Total, 48'05 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Francisco Pérez Rogel, la cantidad de 24 pesetas 5 centimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Luque, a 28 de abril de 1953.— Luis Moreno.— V.º B.º: El Juez de Paz, Firma ilegible.

**RUTE**

Núm. 2.281

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de exhorto número 1071-953, procedente de la Magistratura del Trabajo de la Provincia, en reclamación de cantidad por la vía de apremio, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes inmuebles.

Urbana: Casa número 55 de la calle Padre Esteban, de la villa de Benamejil, en la extensión superficial de 111 metros cuadrados, que linda por su derecha entrando con la número 55 de Matilde Dorado Vera, por su izquierda con la número 51 de Francisco Arjona Corredera, y por su espalda con cochera número 52 de la calle de Gracia, que hoy pertenece al propio deudor, a cuyo nombre está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al libro 111 del Ayuntamiento de Benamejil, folio 150, finca número 4569, inscripción 9.º. Dicha finca que se encuentra gravada con ciertas prestaciones y derechos por razón del dominio directo inscrito a favor de don Gregorio Cámara y Pozo sobre el casco de población de Benamejil, ha sido valorada, pericialmente, en la cantidad de 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 19, el día 11 del próximo mes de julio y hora de las 11, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta será necesario que consignen previamente en la mesa del Juzgado, o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria.

ria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quierán tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute a 17 de junio de 1953.—Firma ilegible.—El Secretario Joaquín Roldán Martínez.

#### LA CARLOTA

Núm. 2.310

Don Juan Hidalgo Miranda, Juez de Paz sustituto de La Carlota (Córdoba).

Hago saber: Que dando cumplimiento a exhorto del Juzgado de Instrucción de La Rambla, dimanado de carta-orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, relativa al sumario número 46 de 1947, seguido por Estupro, contra José Gálvez Otero, natural y vecino de La Carlota, domiciliado en el Primer departamento, para hacer efectivas las costas tasadas en dicha causa, donde le aparecen embargados los derechos hereditarios que después se describirán, se ordena sacar a la venta por tercera subasta, sin sujeción a tipo, los derechos hereditarios siguientes:

Primero: Los que le corresponden al penado José Gálvez Otero, por muerte de su padre Rafael Gálvez Estévez, que sólo dejó una casa enclavada en el primer departamento, del término municipal de La Carlota, con once celemines de tierra calma, en la que vegetan doce plantas de olivo; linda al Norte, con olivar de don Juan Gálvez Estévez; Sur, más de don Manuel Otero Leiva; Este, de don José Pedraza Peña, y por Oeste, de don Andrés García del Campo; cuya finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna.

Segundo: El acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Palacio de Carlos III, núm. 42, el día 30 de junio actual, a las once horas. No se admitirá licitador que no haga entrega de las dos terceras partes del total en que fueron enajenados los mencionados derechos hereditarios.

Tercero: Los licitadores que tomaron parte en la subasta, habrán de conformarse y sin poder exigir otro título de propiedad de la finca mencionada.

Cuarto: El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Carlota, 17 de junio de 1953.—Juan Hidalgo Miranda.—El Secretario, P. H., Juan Ruiz.

#### SEO DE URGEL

Núm. 1.986

Gregorio Mérida Tallón, hijo de Andrés y de Dolores, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión del campo, natural de Priego (Córdoba); al cual se le sigue Dili-

gencias Previas núm. 480-4-52, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el mismo; comunicará en el término de 20 días, a D. Valeriano Parra Huerta, Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 12, en la Plaza de Seo de Urgel (Lérida); lugar donde fija su residencia, a efectos de notificación y entrega de testimonio de la resolución judicial recaída en las citadas diligencias previas; bajo apercibimiento que de no comunicar los datos interesados quedará sin derecho a lo que pudiera corresponderle.

Seo de Urgel, 23 de mayo de 1953.—El Teniente Juez Instructor, Valeriano Parra Huerta.

#### LA RAMBLA

Num. 1.667

Antonio Valverde Jiménez, (a) El Lucentino, de 27 años de edad, hijo de Ruperto y de Francisca, soltero, agricultor, natural de Lucena y vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio en calle Melilla, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión, en la causa que en el mismo se le sigue por el delito de hurto, bajo el número 10 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 1.º de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario Interino, Juan Sánchez.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.681

##### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado penden con el número 176 de 1953, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados José Jiménez Campaña, Carmen Malagón Espinar, Francisco Avila García y Trinidad Gámiz Redondo, a la pena de 2 días de arresto a cada uno por infracción del artículo 587 en relación con el 5.º del vigente Código Penal y al pago de las costas de este juicio por cuartas partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte condenada, expido la presente en Priego de Córdoba, a 4 de mayo de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.724

Don Antonio Rosa Moreno, Secretario Habilitado del Juzgado Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 659-952 del año; seguido contra Antonio Arrabal Caliz, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de

costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

##### TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'00 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 168'00 pesetas. Por reintegros del expediente 6'00 pesetas.

Peritos, 8'00 pesetas.

Total, 209'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Antonio Arrabal Caliz.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Priego a 6 de mayo de 1953.—Antonio Rosa.—V.º B.º: El Juez Municipal, Firma ilegible.

#### ANDUJAR

Núm. 1.712

Don Antonio López García, Juez Municipal de esta ciudad y su Comarca.

En virtud del presente acordado librar en providencia de hoy, dictada en diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 45 de 1953, sobre estafa a la R. E. N. F. E., contra el que fué vecino de Córdoba Fernando Guillérrez Ramírez, hoy de ignorado paradero; se cita, llama y emplaza a dicho individuo, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta Provincia, en el de la de Córdoba y en el de la de Sevilla, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser oído; apercibiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de Córdoba, en Andujar a 5 de mayo de 1953.—Antonio López García.—El Secretario, Alfredo Cañete.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.258

##### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 133 de este año, contra María Luisa Redondo Muñoz, por malos tratos y venta de aceite en malas condiciones, ha acordado se cite al perjudicado Manuel Jiménez Navarro, para

que el día 8 de julio próximo a las 11 horas y acompañado de las pruebas de que pretenda valerse, comparezca ante este dicho Juzgado sito calle del Santo, número 3, para asistir a la celebración de expresado juicio; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, dado el ignorado paradero del expresado perjudicado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Obejuna, 16 de junio de 1953.—El Secretario, Javiel Pacheco de la Cueva.

#### MONTILLA

Núm. 1.722

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Y en virtud del presente la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía, procederán a la busca y captura del procesado Teofilo Fernando Hernández Ruiz, de 31 años, soltero, hijo de Fernando y de Concepción, natural de Villaseca de Henares, calderero, ambulante, sin instrucción, encartado en la causa 129 de 1951, sobre insulto, de este Juzgado, el que de ser habido será puesto en prisión provisional a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba.

Así mismo se llama a dicho encartado para que en término de diez días, comparezca ante dicho Tribunal a responder de los cargos que contra él resultan, apercibido que no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Montilla para Córdoba, a 2 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario, Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 2.298

##### Cédula de citación

En virtud de diligencias de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, por sustracción de aceituna de la finca Frias de este término, contra los vecinos de Nueva Carteya Juan Torralbo Luna, Francisco Pavón Torralbo, Antonio Flores Luna y Antonio Pavón Ramírez, se cita al que se crea dueño de los 309 kilos de aceituna sustraídos de la finca Frias de este término, a fin de que el día primero de julio próximo y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Baena, a 17 de junio de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA